



VIEDMA, 01 DE JULIO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 114542-DNP-03 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan creaciones y supresiones de la Escuela Primaria N° 223 (Categoría 1° Grupo “A”) de la ciudad de General Roca;

Que por Resolución N° 35/13 en el anexo III se establecen los criterios para la organización de la Ampliación de la Jornada Escolar en una Hora Más;

Que se ha analizado la OE1 y la carga LUA de la Escuela Primaria N° 223 de la ciudad de General Roca;

Que la mencionada Institución manifiesta su intención de formar parte del Proyecto de ampliación de la Jornada Escolar en una Hora Más;

Que para el Ciclo Lectivo 2014, desde el Área de Programación, se proyecta la incorporación de las secciones de 7°: dos en turno mañana y una en turno tarde;

Que la Institución reúne las condiciones requeridas para la puesta en marcha de la propuesta, enmarcándose en la normativa vigente;

Que la Dirección de Educación Primaria acuerda con lo expuesto;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CREAR a partir de la presente resolución, en la Escuela Primaria N° 223 (Categoría 1° Grupo “A”) de la ciudad de General Roca, treinta y ocho (38) horas primaria, para la puesta en marcha de la Ampliación de la Jornada Escolar en una Hora Más, según el siguiente detalle:

- Seis (6) horas primaria para cargo de Director
- Seis (6) horas primaria para cargo de Vicedirector - Turno Mañana
- Seis (6) horas primaria para cargo de Vicedirector - Turno Tarde
- Cinco (5) horas primaria para Maestro Especial de Inglés - Turno Mañana
- Tres (3) horas primaria para Maestro Especial de Inglés - Turno Tarde
- Cuatro (4) horas primaria TM - acompañamiento al estudio-
- Cuatro (4) horas primaria TM - acompañamiento al estudio
- Cuatro (4) horas primaria TT - acompañamiento al estudio



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2º.- AFECTAR por la Dirección de Administración, al presupuesto vigente, las horas mencionadas en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Alto Valle Este I, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona I del con sede en General Roca, y por su intermedio comunicar al Establecimiento respectivo, y archivar.-

RESOLUCION N° 2381  
DEP/mnf/LER.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente